


Acuerdo de Concejo Nro. 009-2023-MDM

Majes, 10 de febrero de 2023.

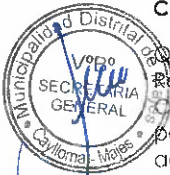
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:




En Sesión Extraordinaria de la fecha; El Proveído N° 00000107-2023/A/MDM de Despacho de Alcaldía; Dictamen N° 002-CORIECRYD-2023-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Institucional, Educación, Cultura, Recreación y Deportes; Dictamen N° 00000018-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000038-2023/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Informe N° 00000104-2023/RRHH/MDM de la Unidad de Recursos Humanos; Informe N° 00000099-2023/RRHH/MDM de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:




Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el SUBCAPÍTULO V. EL TRABAJADOR MUNICIPAL. Artículo 37.- RÉGIMEN LABORAL. "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, mediante Informe N° 00000099-2023/RRHH/MDM e Informe N° 00000104-2023/RRHH/MDM de la Unidad de Recursos Humanos, dirigido a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, donde en el primero, solicita disponibilidad de crédito presupuestal por un monto de S/. 1'735,072.61 para cubrir 104 plazas vacantes y realizar la convocatoria de personal bajo el régimen D.L. 728, conforme a las disposiciones complementarias finales de la Ley de Presupuesto para el año 2023, tal como se describe en los cuadros del informe; asimismo, el segundo, remite el gasto anualizado de las planillas de personal para el 2023 de las dos genéricas de gastos en los anexos adjuntos como correspondan, a fin de que se habilite la disponibilidad y certificación de las futuras convocatorias por necesidad de servicio y compromisos que tiene pendiente la entidad con los trabajadores MDM, por lo que se requiere modificar el proyecto de incorporación de los saldos de balance, conforme a la presente información, de acuerdo a los cuadros del mismo;



Que, el Informe N° 00000038-2023/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en atención a los informes de la Unidad de Recursos Humanos, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la convocatoria del personal bajo el régimen de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Legislativo N° 728 de modalidad temporal, hasta por el importe total de S/. 1'735,072.61, importe contemplado en el Presupuesto Institucional 2023;

Que, el Dictamen N° 00000018-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, después de los antecedentes y base legal y análisis legal correspondiente al tema citado, concluye que, mediante Acuerdo de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal apruebe las bases para la selección de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Fomento del Empleo, a fin de cubrir la necesidad del servicio de naturaleza a plazo fijo a participantes que reúnan los requisitos y cumplan con el perfil establecido para ocupar las plazas convocadas de forma temporal para diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Majes, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° inciso 32 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo";

Que, el Dictamen N° 002-CORIECRYD-2023-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Institucional, Educación, Cultura, Recreación y Deportes, respecto al tema citado, concluye que es procedente;



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

Que, el inciso 32 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estable que es atribución del Concejo Municipal aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de Bases para la “**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL MEDIANTE CONTRATO SUJETO A MODALIDAD A PLAZO FIJO (DETERMINADO) DECRETO LEGISLATIVO N° 728 PARA DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**”, en atención a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Mich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr Jerry F. Huisa Calapuja
ALCALDE

